



GOBOL-25-078679

Turbaco, diciembre 26, 2025

CONVOCATORIA PARA DOCENTES TUTORES PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTAFI 3.0 ENTIDAD TERRITORIAL BOLÍVAR

**DE: CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR**

PARA: DOCENTES VINCULADOS AL SECTOR EDUCATIVO

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), en desarrollo de la política pública orientada al mejoramiento progresivo de la calidad educativa, dará continuidad al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTAFI 3.0, estrategia que, con el apoyo de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), se implementa en establecimientos educativos oficiales focalizados.

Este programa ha demostrado impacto significativo en la transformación de prácticas pedagógicas y en la disminución del número de instituciones con desempeños críticos, mediante procesos de acompañamiento docente situados en las aulas.

Para la vigencia 2026, y atendiendo la focalización definida por el MEN, la ETC Bolívar requiere 220 tutores, quienes apoyarán el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y el desarrollo profesional docente en los establecimientos educativos priorizados.

El Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” establece metas estratégicas vinculadas con la formación integral, entre ellas:

- Lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en educación básica.
- Que 8.000 establecimientos educativos implementen procesos de evaluación de dichos aprendizajes.
- Que el 30% de los estudiantes del país accedan a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada, articulada a dichos aprendizajes.

El Programa PTAFI 3.0 constituye una herramienta clave para el cumplimiento de estas metas.

1. SOPORTE NORMATIVO Y VIABILIDAD

- **Radicado MEN No. 2025-IE-029458 del 12 de septiembre de 2025**, mediante el cual la



Oficina Asesora de Planeación y Finanzas emitió viabilidad financiera para la planta de empleos temporales de docentes en la ETC Bolívar.

- **Decreto Departamental No. 1201 del 30 de octubre de 2025**, “Por medio del cual se viabiliza y prorroga la planta de empleos temporales de docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar en doscientos veinte (220) plazas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), para atender el Programa PTAFI 3.0 durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Estos cargos permitirán:

- Reemplazar en aula a los docentes comisionados para desempeñarse como tutores PTAFI 3.0.
- Vincular de manera extraordinaria, mediante nombramiento en empleo temporal, a profesionales que no cuentan con derechos de carrera, conforme a la normativa vigente.

2. MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se adelanta en cumplimiento de:

- **Ley 715 de 2001**, sobre competencias de las ETC en calidad educativa y administración del servicio.
- **Decreto 5012 de 2009**, que estructura el MEN y define funciones relacionadas con programas de acompañamiento pedagógico.
- **Directiva Ministerial No. 003 del 7 de diciembre de 2023**, que orienta la reorganización del Programa Todos a Aprender hacia el modelo PTAFI 3.0.
- **Circular MEN No. 008 del 7 de febrero de 2024**, sobre convocatoria y selección de docentes de carrera para asumir el rol de tutor mediante comisión de servicios.
- **Circular MEN No. 045 del 16 de diciembre de 2024**, que define el procedimiento para la vinculación de empleos temporales docentes destinados al rol de tutor PTAFI 3.0.

3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar docentes con altas competencias profesionales, pedagógicas y disciplinares, para desarrollar actividades de asesoría, asistencia técnica, formación y acompañamiento situado a docentes de instituciones educativas focalizadas del Departamento de Bolívar, con el propósito de mejorar las prácticas de aula y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, en coherencia con los propósitos del Programa PTAFI 3.0.

4. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Los profesionales que aspiren a participar en el proceso de selección para desempeñarse como tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTAFI 3.0, deberán cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria, conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Circular No. 045 de 2024, así como a las disposiciones aplicables al ejercicio del rol docente y a la provisión de empleos temporales autorizados para la vigencia 2026.



- Mínimo 5 años de experiencia como docente de aula en la educación básica primaria, básica secundaria o media. No aplica para docentes que se encuentren en periodo de prueba.
- Formación: el docente a postularse debe contar con alguno de los siguientes perfiles:

4.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIOS:

EDUCACIÓN INICIAL:

- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura para la educación de la primera infancia.
- Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.
- Normalista superior.

MATEMÁTICAS:

- Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis.)
- Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en matemáticas.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en matemáticas.
- Licenciatura en física (sólo, con otra opción o con énfasis).

LENGUAJE:

- Licenciatura en lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en literatura (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura.
- Licenciatura en lingüística (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en lenguaje (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filología (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filosofía y letras.
- Licenciatura en lenguas modernas español (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en idiomas.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en español (humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español (literatura, humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis en humanidades.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en lengua castellana y bilingüismo.
- Licenciatura en etnoeducación con énfasis en comunicación y lingüística.
- Licenciatura en humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis.
- Licenciatura en humanidades y lengua castellana.





- Licenciatura en español y filosofía.
- Licenciatura en español e inglés.
- Licenciatura en español y lenguas extranjeras.

CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA

- Licenciatura en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en historia (solo, o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en geografía (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filosofía.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales.
- Licenciatura en educación comunitaria (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía y sociales.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en etnoeducación (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en Ciencias Económicas y Políticas.
- Licenciatura en Humanidades.
- Licenciatura en estudios sociales y humanos.
- Licenciatura en educación para la democracia

CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental.
- Licenciatura en educación ambiental (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en biología (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en química (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en física (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis en biología y/o química; química y/o física; matemática y/o física.
- Licenciatura en educación básica o básica primaria con énfasis en ciencias naturales y/o educación ambiental.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica de las ciencias naturales (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en producción agropecuaria.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias naturales (solo o con otra opción).
- Licenciatura en ciencias agropecuarias (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental.
- Licenciatura en educación infantil con énfasis en ciencias naturales o educación ambiental.
- Licenciatura en pedagogía y didáctica de las ciencias naturales



. Licenciatura en ciencias naturales (solo o con otra opción).

CIENCIAS NATURALES – QUÍMICA

- Licenciatura en química (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en biología y química; física y química.
- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).

CIENCIAS NATURALES – FÍSICA

- Licenciatura en física (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en matemáticas y física.
- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.
- Licenciatura en educación con énfasis en física y afines.

TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

- Licenciatura en tecnología e informática.
- Licenciatura en informática (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en diseño tecnológico (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en electrónica.
- Licenciatura en electricidad.
- Licenciatura en mecánica.
- Licenciatura en educación tecnológica, en tecnología o en enseñanza de las tecnologías.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica electrónica (solo o con otra opción)
- Licenciatura en educación industrial.
- Licenciatura en docencia de los computadores.
- Licenciatura en tecnología educativa.
- Licenciatura en matemáticas y computación.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en tecnología y/o informática.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA – DANZAS

- Licenciatura en arte o bellas artes.
- Licenciatura en arte y folklore y cultura.
- Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en música y/o danza.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura en Arte Dramático.
- Licenciatura en Artes Escénicas.
- Licenciatura en Arte Teatral.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS





- Licenciatura en artes o bellas artes.
- Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.
- Licenciatura en artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciado en artes visuales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Maestro en Artes (solo, con otra opción o con énfasis).

EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES ESCÉNICAS

- Licenciatura en artes o bellas artes.
- Licenciatura en arte, folklore y/o culturas.
- Licenciatura en artes dramático.
- Licenciatura en artes escénicas (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en arte teatral.
- Licenciatura en artes visuales.
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciatura en educación artística.
- Licenciatura en teatro.
- Licenciatura en Educación Musical.
- Licenciatura en Danzas.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA – MÚSICA

- Licenciatura en educación musical (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en música (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.
- Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en educación artística o música.
- Licenciatura en educación artística.
- Licenciatura en preescolar musical.

EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

- Licenciatura en educación física (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en deporte (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en recreación (sólo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en cultura física (sólo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y/o deportes.
- Licenciatura en pedagogía y didáctica de la educación física, recreación y deporte
- Licenciatura en ciencias del deporte y la educación física.
- Licenciatura en educación básica y media vocacional área educación física, recreación y deportes.

5. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.





Los docentes del sector oficial que aspiren a desempeñarse como tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTAFI 3.0, y que cumplan con los requisitos previamente establecidos, deberán diligenciar en su totalidad el siguiente formulario de inscripción: <https://forms.gle/ufkBKfBteRCwmP4KA>

En dicho formulario deberán anexar, en un único archivo PDF, la hoja de vida actualizada junto con todos los soportes académicos y certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos del perfil.

La alteración, falsedad, inconsistencia o falta de correspondencia entre los documentos aportados y la información declarada constituirá causal inmediata de **exclusión del proceso de selección**, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, fiscales o penales a que haya lugar, conforme a la Ley 734 de 2002, la Ley 1952 de 2019 y demás normas aplicables.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración del puntaje de los docentes que se hayan postulado, estará sujeto a la siguiente tabla:

Puntaje

Criterio	Puntaje	Porcentaje	Puntaje máximo
Cumplimiento de requisitos			
Cumplimiento del perfil requerido y número de años de experiencia docente	15	40%	6
Título de posgrado (se tendrá en cuenta un solo título que corresponderá al del nivel académico máximo)			
Especialización	5	40%	2
Maestría	10		4
Doctorado	15		6
Reconocimientos			
Contar con reconocimientos, distinciones, premios o estímulos por su quehacer pedagógico otorgado por Min Ciencia, Min Educación, Secretarías de Educación, entre otras.	5	10%	0,5
Participación en el programa PTA			
Experiencia como docente Tutor mínima de 1 año, con desempeño debidamente acreditada por el Directivo Docente.	5	10%	0,5
Puntaje máximo			13

La vinculación a la comisión como Tutor, se realizará por orden descendente de puntaje de acuerdo a las vacantes que se generen en los Establecimientos Educativos



6.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido, el orden será de la siguiente manera

- Estar nombrado en el Establecimiento Educativo donde será comisionado como tutor.
- Estar nombrado en un Establecimiento Educativo distinto a su base que se encuentre en el municipio donde será comisionado como tutor.
- Orden de su postulación en el link.

El listado de elegibles, se publicará en la página web de la Secretaría de Educación de Bolívar y tendrá vigencia de un año.

6.1.1 PARA INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS:

El Tutor para comisionarse en las Instituciones Etnoeducativas, deberá reconocerse como negro, afrocolombiano, raizal o palenquero.

VINCULACIÓN DE TUTORES

1. **Docentes oficiales comisionados:** Los docentes con nombramiento en la planta de personal de la Secretaría de Educación que resulten seleccionados serán vinculados al Programa mediante comisión de servicios, conforme al Estatuto de Profesionalización Docente y a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. La comisión se asignará prioritariamente al establecimiento educativo donde el docente tiene su nombramiento, siempre que este se encuentre focalizado para el PTA/FI 3.0. En caso de no ser así, el docente podrá ser ubicado en:
 - Una institución educativa focalizada cercana a su lugar de residencia, o
 - Una institución educativa focalizada del mismo municipio o zona, garantizando criterios de razonabilidad territorial y continuidad del servicio educativo.
2. **Presencialidad del acompañamiento:** Los docentes tutores, tanto comisionados como vinculados mediante nombramiento temporal, deberán desarrollar acompañamiento presencial en las instituciones educativas asignadas, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y operativos del MEN y de la Secretaría de Educación Departamental.
3. **Reemplazo en aula para tutores oficiales:** A los docentes oficiales comisionados para ejercer el rol de tutor se les garantizará un reemplazo en el aula, mediante la asignación de docentes de planta temporal o la utilización de los cargos temporales autorizados para tal fin. En el caso de tutores vinculados mediante nombramiento temporal, estos harán parte integral del establecimiento educativo al que sean asignados, sin que tengan estudiantes a cargo, dado que su función es exclusivamente de acompañamiento pedagógico.
4. **Alcance territorial de la convocatoria:** La convocatoria aplica para las instituciones educativas oficiales focalizadas en el Programa PTA/FI 3.0 que, a la fecha, no cuentan con tutor asignado. Los postulantes, que cumplan con los requisitos establecidos en la





presente convocatoria y con los perfiles definidos para el rol— podrán aspirar a las vacantes disponibles en los municipios no certificados del departamento, priorizando criterios de arraigo territorial, pertinencia del perfil y necesidades del servicio. Durante el proceso de selección y asignación, la Secretaría de Educación Departamental podrá considerar postulantes ubicados en el mismo municipio o municipios cercanos donde exista vacante, siempre garantizando el cumplimiento del perfil requerido y el orden de priorización definido por el Ministerio de Educación Nacional.

En la etapa de selección y asignación, se tendrá en cuenta, entre otros criterios, la ubicación del postulante y su relación con el territorio, priorizando —cuando corresponda y resulte pertinente para la continuidad del servicio educativo— a los docentes con nombramiento en la institución educativa focalizada donde se genera la vacante. (Ver anexo de instituciones focalizadas con vacantes disponibles).

ACTIVIDAD

Publicación de convocatoria

DURACIÓN

Entre el 26 de diciembre al 30 diciembre 2025

Inscripción de aspirantes

Entre el 31 de diciembre 2025 al 02 enero 2026

Verificación de requisitos habilitantes
Verificación de requisitos ponderables de experiencia
Entrevistas

Entre el 02 de enero al 09 enero 2026

Entre 13 de enero al 20 enero 2026

Resultados de la etapa de preselección

Entre 21 de enero al 22 enero 2026
 Entre el 23 de enero al 26 enero 2026

Reclamaciones de la etapa de selección

Entre el 27 de enero al 29 enero 2026

Publicación de resultados de la etapa de evaluación

30 de enero

La presente convocatoria en ningún caso genera derechos de carrera, ni constituye listado de elegibles para proveer de forma definitiva las vacantes que se encuentren disponibles.

Anexo formato en Excel, donde se podrá verificar las instituciones focalizadas con Programa de Tutorías para el aprendizaje y la formación Integral,

7. UBICACIÓN DE LAS VACANTES

La presente convocatoria tiene como finalidad la provisión de tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTA/FI 3.0 para la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en calidad de empleo temporal docente o comisión de servicios (según corresponda), en cualquiera de los municipios no certificados del departamento donde exista vacante autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.



Para efectos de la asignación territorial, se priorizará el arraigo territorial del docente, entendiendo este como la cercanía entre el lugar de residencia o de nombramiento y la institución educativa focalizada donde se requiere el tutor, con el fin de garantizar permanencia, continuidad del acompañamiento y estrategias pedagógicas pertinentes al contexto.

8. SELECCIÓN

En atención al marco normativo aplicable y, en particular, al orden de priorización definido por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Circular No. 045 del 16 de diciembre de 2024, así como lo previsto en el documento “*ABC para la provisión y vinculación de planta viabilizada para las estrategias del PND 2022–2026*”, la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar informa que la provisión de los empleos temporales docentes asociados al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTA/FI 3.0 se realizará conforme al siguiente orden de prevalencia:

1. Tutores en continuidad, siempre que hayan ejercido el rol en vigencias anteriores del programa, acrediten evaluación satisfactoria por parte de la ETC y cumplan con las condiciones de perfil definidas por el MEN.
2. Docentes oficiales vinculados en propiedad o planta temporal, postulados mediante comisión de servicios, que reúnan los requisitos del perfil exigido y demás condiciones establecidas.
3. Aspirantes externos sin vinculación vigente al sector oficial, quienes podrán postularse únicamente cuando cumplan de manera estricta con los requisitos de formación académica, experiencia y perfil definidos en la presente convocatoria y en los lineamientos nacionales.

En consecuencia, la habilitación de aspirantes externos para su eventual nombramiento en empleo temporal docente procederá únicamente en los siguientes escenarios objetivos y verificables:

- Cuando no existan docentes oficiales postulados.
- Cuando existan postulados, pero no cumplan los requisitos mínimos del perfil.
- Cuando, aun existiendo docentes oficiales habilitados, el número de estos resulte insuficiente para cubrir la totalidad de las vacantes disponibles.

Estas disposiciones se adoptan en desarrollo de las competencias asignadas a las Entidades Territoriales Certificadas en educación, en armonía con lo previsto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- y los lineamientos específicos del Ministerio de Educación Nacional, garantizando los principios de legalidad, transparencia, mérito, igualdad de oportunidades, publicidad y objetividad en la selección.

Los aspirantes externos que resulten seleccionados serán vinculados mediante nombramiento en empleo temporal docente, conforme a la normativa nacional aplicable, la planta temporal autorizada para la estrategia PTA/FI 3.0 y las disposiciones internas de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, sin que ello genere expectativa de permanencia o derechos de carrera administrativa.

Para la selección del personal docente que ejercerá como tutor del Programa PTA/FI 3.0, la Secretaría aplicará exclusivamente los criterios definidos en la presente convocatoria,





asegurando la verificación rigurosa de los requisitos habilitantes, la evaluación de mérito y la trazabilidad técnica y jurídica del proceso.

Las hojas de vida que se presenten incompletas, sin los soportes documentales requeridos o sin diligenciamiento integral de los formatos establecidos, no serán admitidas dentro del proceso de evaluación, lo cual será debidamente registrado y soportado.

9. LISTADO DE ELEGIBLES

Una vez culminado el proceso de valoración de requisitos, antecedentes y pruebas de competencia, la Secretaría de Educación Departamental conformará un listado de elegibles, ordenado de mayor a menor puntaje.

Con base en este listado:

1. Serán comisionados como tutores los docentes oficiales que, priorizados según el orden definido en la Circular 045 de 2024, obtengan los puntajes más altos y cumplan los perfiles requeridos por las instituciones focalizadas.
2. Serán nombrados en empleo temporal docente los aspirantes externos que, de acuerdo con el orden de priorización del MEN (continuidad → docentes oficiales → aspirantes externos), resulten seleccionados y existan vacantes disponibles.
3. Algunos tutores podrán ser ubicados en Centros de Interés, atendiendo perfiles específicos requeridos por la Entidad Territorial Certificada y definidos por el MEN para el desarrollo de la formación integral.

10. LISTA DE ESPERA

Los docentes y aspirantes que integren el listado de elegibles y no sean inicialmente comisionados o nombrados conformarán una lista de espera, que será utilizada para cubrir:

- Renuncias,
- Movimientos administrativos
- Retiros del programa
- Nuevas vacantes surgidas durante la ejecución del programa en la vigencia 2026 (corregido, ya que no puede decir 2025).

El reemplazo se realizará respetando:

- La focalización y necesidades del territorio,
- El orden descendente del puntaje obtenido en el listado de elegibles,
- El orden de priorización definido por la Circular 045 del MEN.

Cordialmente,

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
Secretaria de Educación

Vo.Bo.: Vanessa De La Cruz Oficina Jurídica

Vo.Bo.: Yina Palomino – directora Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Vo.Bo.: Cristina Sabogal M – directora de Calidad Educativa

Elaboró: Pedro Pulido Franco – Profesional Especializado

GOBOL-25-078679



Consulte su documento en:

<https://sigob.bolivar.gov.co/ConsultaCiudadana?ID=j8pG2lNQX+Uf+pc4rb9euA==>



GOBERNACIÓN
DE BOLÍVAR